

Manta, Cundinamarca, Noviembre 2023

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente, la Suscrita **Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social** del Municipio de Manta, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA BLANCO CON LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUMINISTRO DE DETALLES PARA LA CONMEMORACION DEL AGUINALDO NAVIEÑO PARA LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA”**. Teniendo en cuenta:

1. Que Consagra el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.
2. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.
3. La constitución política consagra en su artículo 209 inciso 1, que la función administrativa que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, nuestra carta política en su artículo 311, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. La Administración Municipal del Municipio de Manta Cundinamarca, a través de la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social inicia programas y actividades con el propósito de rescatar y reactivar espacios de participación para los niños y niñas, y las personas en condición de discapacidad del Municipio de Manta.
5. Que, la generación de espacios de participación, prevención y atención de violencia de los niños, niñas y adolescentes es una de las estrategias que busca promover el acercamiento de los menores en compañía de sus familias para el pleno disfrute de actividades, en espacios óptimos libre de riesgos dentro de su contexto de habitabilidad.
6. El Municipio propicia una acción colectiva exigida de conformidad a la magnitud y complejidad de lo propuesto con espacios propicios para la vida saludable, educación de parte cultural y ambiente sano para permitir y promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población en condición de discapacidad de Manta. Se necesitan espacios que estimulen el progreso integral, con los cuales se propicie y se reivindique el goce del juego, se incentive el deporte, que por sí solo potencian el desarrollo de múltiples habilidades, valores y competencias para la vida, además de ser motor fundamental para garantizar el acceso a otros derechos como el afecto, la educación, la participación y la identidad.

7. Que, es de anotar que la administración municipal dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 **“GOBIERNO CON TRASPARENCIA, EXPERIENCIA Y COMPROMISO”** establece en los programas “Creciendo en entornos favorables (Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias)”, con la meta “Implementar y mantener una estrategia para garantizar que los niños y niñas tengan un programa de juego anualmente” y “Manta Incluyente con la población en condición de discapacidad”, con la meta “Celebrar anualmente el día blanco en conmemoración a la población diversamente hábil”.

8. Que con la ejecución de este proceso contractual se estará promoviendo a la atención de los niños y niñas del Municipio de Manta

9. Es por todo lo anterior que el Municipio de Manta con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Dcto. 1510 De 2013, requiere celebrar directamente un contrato de Apoyo Logístico con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto será: **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA BLANCO CON LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUMINISTRO DE DETALLES PARA LA CONMEMORACION DEL AGUINALDO NAVIEÑO PARA LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA”**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto del contrato será **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA BLANCO CON LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUMINISTRO DE DETALLES PARA LA CONMEMORACION DEL AGUINALDO NAVIEÑO PARA LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA.”** Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Segmento	
93141700	Servicios políticos y de asuntos cívicos
Familia	
93141700	Servicios comunitarios y sociales.
Clase	
93141700	Cultura
Productos	
93141701	Organización de eventos Culturales

Segmento	
90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Familia	
90100000	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)
Clase	
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
Productos	
90101802	Servicios de comidas a domicilio

Segmento	
60000000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
Familia	
60140000	Juguetes y juegos
Clase	
60141000	Juguetes

Segmento	
52000000	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
Familia	
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
Clase	
52121700	Toallas
Productos	
52121701	Toallas de baño

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato: “**APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA BLANCO CON LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUMINISTRO DE DETALLES PARA LA CONMEMORACION DEL AGUINALDO NAVIEÑO PARA LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA.**” Se desarrollará siguiendo las siguientes características técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Producto de textura blanda y suave. Elaborado a partir de carne de cerdo, arroz blanco, cuero de marrano, papa, cebolla larga (sin pluma verde), arveja y ajo, sal, pimientos y cominos al gusto. Acompañado de una arepa de maíz blanco. (LECHONA) PORCION DEBIDAMENTE EMPACADA	180
2	JUGO EN CAJA TETRAPACK 200 ML MARCA RECONOCIDA	180
3	Logística realización evento celebración día blanco	1 Servicio Global
4	TOALLA DE CUERPO Elaboradas en 100% Algodón Excelente calidad Doble secado Dimensiones: 71 X 1.32 CMS Gramos: 500 BORDADO DE OCASIÓN SEGUN DISEÑO ENTREGADO POR ENTIDAD. PARCHE BORDADO EN MAQUINA INDUSTRIAL SOBRE TELA BASE PARA DARLE RIGIDEZ Y LUEGO COCIDO SOBRE LA TOALLA.	180
5	Juguetes De Niños Y Niñas Surtidos Didácticos	550
6	Transporte de la veredas al casco urbano de las personas para el día de la conmemoración	1 Servicio Global

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar que exista a su cargo el personal idóneo y requerido disponible durante los eventos para la atención a los asistentes.
2. Contar con el personal suficiente para realizar el apoyo logístico durante todo el evento (alimentación, que se presenten durante la realización del evento)
3. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Entregar los productos descritos en las especificaciones técnicas del proceso, cumpliendo con los estándares de calidad que los mismos requieren, deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad contratante, de primera calidad.

6. Entregar los productos descritos en las especificaciones técnicas, de conformidad con las características y dentro de la jurisdicción del Municipio y según instrucciones del supervisor del contrato.
7. Deberá encontrarse en disponibilidad y capacidad de respuesta para atender de manera inmediata los requerimientos que haga el supervisor del contrato y por ende incurrir en los gastos adicionales que de los mismos se ocasionen.
8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
7. El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 Y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Manta para la ejecución del contrato.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA:

1. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 199
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere

DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		Se encuentra incluido
INCLUSION EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		Se encuentra incluido
INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra incluido

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

En virtud de la consulta de precios del mercado se establecieron los precios promedio así, según consta en los documentos adjuntos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Producto de textura blanda y suave. Elaborado a partir de carne de cerdo, arroz blanco, cuero de marrano, papa, cebolla larga (sin pluma verde), arveja y ajo, sal, pimientos y cominos al gusto. Acompañado de una arepa de maíz blanco. (LECHONA) PORCION DEBIDAMENTE EMPACADA	180	\$ 14,000.00	\$ 2,520,000.00	\$ 12,000.00	\$ 2,160,000.00	\$ 13,000.00	\$ 2,340,000.00
2	JUGO EN CAJA TETRAPACK 200 ML MARCA RECONOCIDA	180	\$ 1,300.00	\$ 234,000.00	\$ 1,100.00	\$ 198,000.00	\$ 1,200.00	\$ 216,000.00
3	Logística realización evento celebración día blanco	1	\$ 790,000.00	\$ 790,000.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	\$ 745,000.00	\$ 745,000.00
4	TOALLA DE CUERPO Elaboradas en 100% Algodón Excelente calidad Doble secado Dimensiones: 71 X 1.32 CMS Gramos: 500 BORDADO DE OCASIÓN SEGUN DISEÑO ENTREGADO POR ENTIDAD. PARCHE BORDADO EN MAQUINA INDUSTRIAL SOBRE TELA BASE PARA DARLE RIGIDEZ Y LUEGO COCIDO SOBRE LA TOALLA.	180	\$ 55,000.00	\$ 9,900,000.00	\$ 50,000.00	\$ 9,000,000.00	\$ 52,500.00	\$ 9,450,000.00
5	Juguetes De Niños Y Niñas Surtidos Didácticos	550	\$ 22,818.00	\$ 12,549,900.00	\$ 19,000.00	\$ 10,450,000.00	\$ 20,909.00	\$ 11,499,950.00
6	Transporte de la veredas al casco urbano de las personas para el día de la conmemoración	1	\$ 1,618,000.00	\$ 1,618,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,559,000.00	\$ 1,559,000.00
			TOTAL	\$ 27,611,900.00	TOTAL	\$ 24,008,000.00	TOTAL	\$ 25,809,950.00

Teniendo en cuenta lo anterior el valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma **VEINITICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (25.809.950) M/CTE**, valor el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 283 expedido por la secretaria de Hacienda el 2 de Noviembre de 2023.

LAS VARIABLES QUE EL MUNICIPIO HA TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERA ASUMIR EL CONTRATISTA:

- Pago del 2% del valor del contrato de estampilla Pro-cultura.
- Pago del 4% del valor del contrato de estampilla Pro-adulto mayor.
- RETEICA 1%
- Estampilla Para La Justicia Familiar 2 %
- RETEFUENTE de acuerdo con el estatuto tributario y normatividad vigente
- I.V.A. según corresponda al régimen Tributario.

g. Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimientos dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaría de Hacienda del municipio de Manta ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Nro. 283 expedido por la secretaria de Hacienda el 2 de Noviembre de 2023, por un valor **suma VEINITICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (25.840.000) M/CTE**

Cuenta	Descripción	Fuente	Valor
2.3.02.02.009.16.41.4104.1500.2008	Apoyo a población discapacitada y adulto mayor	SGP Propósito General	\$5.000.000
2.3.02.02.009.16.41.4104.1500.6003	Apoyo a población discapacitada y adulto mayor	R.B Estampilla adulto mayor	\$9.340.000
2.3.2.02.02.009.23.41.4103.1500.2008	Celebración día de la niñez	SGP Propósito General	\$10.000.000
2.3.2.02.02.009.27.41.4103.1500.2008	Protección Integral a la niñez	SGP Propósito General	\$1.500.000

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías Facultad de la cual hará uso la entidad, por cuanto por la naturaleza del objeto del contrato , por el plazo de ejecución corto y siendo la forma de pago contra entrega, una vez ejecutado el 100% del objeto contractual, la entidad no ve necesario exigir garantías al contratista, toda vez que si no cumple con el 100% del objeto del contrato la entidad no pagara el precio pactado, **por ello el contratista NO deberá constituir garantías a favor de la entidad contratante.**

8. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE MANTA, pagará al CONTRATISTA el objeto del contrato en un (1) solo pago previa certificación respectiva acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor. Cada suministro por parte del contratista se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por

parte del supervisor que para el efecto desgana el Municipio y acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Manta, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

9.1. Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

9.2. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que hubo demanda de la entidad en este objeto contractual:

Año	Objeto	No. Proceso	Tiempo	Valor
2021	APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO JUEGOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2021	MC-IP-013-2021	Seis (06) meses	\$11.460.000
2022	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA BLANCO CON LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUMINISTRO DE DETALLES PARA LA CONMEMORACION DEL AGUINALDO NAVIEÑO PARA LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA	MC-IP-019-2022	Quince (15) Días	\$16.999.550

9.3. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Entidad	Proceso de Selección	Objeto	No. Proceso	Plazo	Valor
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA	Mínima Cuantía	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA ACTIVIDAD CONMEMORATIVA DE LA CELEBRACION DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2023 DIRIGIDO A LOS	MC-021-2023	15 DIAS	\$ 26,239,500

		PROGRAMAS SOCIALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE GUASCA			
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAUSA	Mínima Cuantía	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA BLANCO EN TAUSA CUDINAMARCA.	SMC No. 028/2017	5 DIAS	\$6.000.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPAMA	Mínima Cuantía	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACION DEL DIA BLANCO EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA VIGENCIA 2022	MC-202206099	2 DIAS	\$19,984,000

9.4. Perspectiva comercial Frente a la oferta

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
COMERCIALIZADORA SANTA CECILIA SP SAS	X	
CARLOS ANDRES AVILA	X	

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA ELISABETH PIRAQUIVE GOMEZ
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social

Proyecto: Liliana Elisabeth Piraquive Gómez